



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

OM-CONSOL-163-2018

**“SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA FACTURACIÓN EN SITIO
PARA ENTIDADES PARAESTATALES DE GOBIERNO DEL ESTADO”**

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:00 horas del día 07 de noviembre de 2018, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional **OM-CONSOL-163-2018**, referente al “Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado”.

La C. **Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional # **OM-CONSOL-163-2018**, referente al “Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado” en términos del

Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- **DICTAMEN** -----

Procedimiento de Licitación Pública Regional # **OM-CONSOL-163-2018**, referente al **“Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado”**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 19 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación regional y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales “Comprasbc”, la convocatoria para la Licitación Pública Regional # **OM-CONSOL-163-2018**, referente al **“Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado”**.
2. A las 09:00 horas del día 24 de octubre de 2018, venció en plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de Licitación, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el día 25 de octubre de 2018.
3. Con fecha del 31 de octubre de 2018, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 1 (un) Licitante; para proceder en ese mismo acto a la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, el día 05 de noviembre de 2018, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por el Licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentada en el acta respectiva.
5. En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la Licitación, haciéndose del conocimiento del participante y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de la proposición presentada por el licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica recibida, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Participante	Evaluación Documental
<p align="center">GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Para los paquetes 1 y 2, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 4.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS." así como el punto 9.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, y lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p>

Tomando en consideración lo antes expuesto el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que la propuesta técnica del Licitante: **GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V., para los paquetes 1 y 2, CUMPLÍA** con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, por tal motivo se aceptó su propuesta.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del Licitante cuya Propuesta Técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a contratar, misma que para debida constancia fue firmada por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA	
<p>GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">Propuesta Total \$3'238,408.00 M.N. 16% de I.V.A. a trasladar</p>

Referente al cuadro que antecede se hace la aclaración de que por error involuntario se estableció el monto total de la propuesta Económica sin IVA de **\$3'238,408.00 M.N** del licitante **GOLDENSTAR**

DE MÉXICO S.A. DE C.V. Siendo el correcto \$3'238,398.00 M.N., dado lo anterior se procedió a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

PARTICIPANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica del licitante: **GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V., para los paquetes 1 y 2**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación # **OM-CONSOL-163-2018**, referente al "Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado".

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN # OM-CONSOL-163-2018 -----

"Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado"

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PAQUETE
GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	1 y 2

Basándose en el análisis detallado de la propuesta económica el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

01-OM-CONSOL-163-2018 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la “**Suministro de papel térmico para facturación en sitio para Entidades Paraestatales de Gobierno del Estado**” al Licitante:

GOLDENSTAR DE MÉXICO S.A. DE C.V., para el paquete 1, con un MONTO TOTAL que asciende a la cantidad de \$2´438,352.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y para el paquete 2, con un MONTO TOTAL que asciende a la cantidad de \$800,046.00 (Ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado por corresponder a la única propuesta recibida para dichos PAQUETES, además de ajustarse al techo presupuestal determinado para tal efecto.

Así mismo el Comité establece que dentro de los **20 días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo, el Organismo requirente que corresponda (CESPT) y (CESPE) pondrán a disposición del licitante ganador el contrato respectivo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente Licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"VOCAL"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON
En representación del departamento Administrativo de
la Oficialía Mayor

"VOCAL"
ORGANO SOLICITANTE

AIDEE MELISSA GONZALEZ LOMELI
En representación de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana

"VOCAL"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES
En Representación del Titular de la
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

"OFICIALIA MAYOR"

MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO
Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno

LICITANTES:

EMPRESA: GOLDENSTAR DE MEXICO SANE CU.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: FABIAN GONZALEZ V.

FIRMA:  _____

E

Fabian Gonzalez V.